



Tunja, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	REORGANIZACION DE PASIVOS
RADICADO No	15001 31 53 002 2014– 00046 -00
DEMANDANTE:	MARCO HIPOLITO SUAREZ
DEMANDADO:	ACREEDORES VARIOS

Visto el informe secretarial que antecede, y que allega el Oficio CCT - SG – 2036 emanado de la Cámara de Comercio de Tunja, en el que se manifiesta que se hizo la respectiva inscripción de la medida el día 06 de abril de 2021, se ordena:

Incorpórese el mismo a las presentes diligencias.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado por
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 15 hoy siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Original firmado por
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).